



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.2023.12.11. Expte. 00007/2023/JUV. Bases reguladoras y convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades juveniles en el ejercicio 2023. Rectificación del Acuerdo JGL.2023.8.15. Aprobación.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Infancia y Festejos de fecha 17 de marzo de 2023, cuyo literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente de referencia y del que en particular resultan los siguientes antecedentes de hecho:

1º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2023, se aprueban las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades juveniles en el ejercicio 2023.

2º. Las citadas bases se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con fecha 9 de marzo de 2023.

Considerando que el plazo de justificación de las actividades establecidas era antes del 31 de octubre de 2023, afectando negativamente a la justificación de las actividades que se desarrollen en el último trimestre del año.

De acuerdo con el art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 octubre del procedimiento administrativo común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, en lo que a la Cláusula Décima afecta,

Donde dice :

DÉCIMA – FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE GASTO

- Las concesiones de la presente convocatoria de actividades juveniles 2023 se harán en dos pagos. El primer 50% se hará efectivo una vez expedida resolución expresa de concesión, el otro 50% al justificar la totalidad de las actividades realizadas.
- La realización de la actividad y el gasto correspondiente se deberán justificar antes del 31 de Octubre de 2023 mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Certificado expedido por el/la secretario/a de la entidad beneficiaria de haberse realizado el programa objeto de la convocatoria.
 - Certificado expedido por el/la secretario/a de la entidad beneficiaria de haber recibido en su contabilidad la cuantía correspondiente y que dicha cuantía ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido otorgada (anexo 3)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	24/03/2023 08:15

p00676d7422180870e07e730b030806v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

- Certificado del presidente con una cuenta justificativa, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente detallados.

La concesión se justificará mediante memoria explicativa de la actividad subvencionada y objetivos conseguidos, que deberán coincidir con los expresados en el proyecto al que se refiere el artículo cuarto de la presente convocatoria, y con la factura detallada correspondiente (Debe especificarse claramente la descripción del gasto), que se unirá a la cuenta justificativa a la que se hace mención en el apartado anterior.

Debe decir:

DÉCIMA – FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE GASTO

1.- Las concesiones de la presente convocatoria de actividades juveniles 2023 se harán en dos pagos. El primer 50% se hará efectivo una vez expedida resolución expresa de concesión, el otro 50% al justificar la totalidad de las actividades realizadas.

2.- Se deberá justificar antes del 31 de octubre de 2023, las actividades y gastos siguientes:

- a) Actividades de primavera a desarrollar (desde el 17 de abril al 30 de junio de 2023)
- b) Actividades de verano (durante julio, agosto y septiembre de 2023)

3.- Se deberá justificar antes del 31 de diciembre de 2023, las actividades y gastos siguientes:

- a) Actividades a desarrollar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

4.- La realización de las actividades y el gasto correspondiente se deberán justificar mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el/la secretario/a de la entidad beneficiaria de haberse realizado el programa objeto de la convocatoria.
- Certificado expedido por el/la secretario/a de la entidad beneficiaria de haber recibido en su contabilidad la cuantía correspondiente y que dicha cuantía ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido otorgada (anexo 3)
- Certificado del presidente con una cuenta justificativa, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente detallados.

La concesión se justificará mediante memoria explicativa de la actividad subvencionada y objetivos conseguidos, que deberán coincidir con los expresados en el proyecto al que se refiere el artículo cuarto de la presente convocatoria, y con la factura detallada correspondiente (Debe especificarse claramente la descripción del gasto), que se unirá a la cuenta justificativa a la que se hace mención en el apartado anterior.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Modificación de la clausula décima de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades juveniles en el ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2023, y publicadas en el BOP Toledo de fecha 9 de marzo de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	24/03/2023 08:15

p00676d7422180870e07e730b030806v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Segundo: Publicar dicha modificación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento firmado digitalmente)

p00676d7422180870e07e730b030806v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	24/03/2023 08:15